



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/WG.6/5/VUT/3  
23 de febrero de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal  
Quinto período de sesiones  
Ginebra, 4 a 15 de mayo de 2009

**RESUMEN PREPARADO POR LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO  
PARA LOS DERECHOS HUMANOS CON ARREGLO AL PÁRRAFO 15 c)  
DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 5/1 DEL CONSEJO DE  
DERECHOS HUMANOS\***

**Vanuatu**

El presente informe constituye un resumen de las comunicaciones<sup>1</sup> presentadas por seis interlocutores para el examen periódico universal. Se ha preparado conforme a las directrices generales adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. La falta de información o de atención dedicada a determinadas cuestiones puede deberse a que los interlocutores no se han referido a ellas en sus comunicaciones. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que la periodicidad del examen en el primer ciclo es cuatrienal.

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## I. ANTECEDENTES Y MARCO

### A. Alcance de las obligaciones internacionales

1. Amnistía Internacional (AI) y Coalition of Non-Governmental Organisations (NGO Coalition) se felicitaron, en particular, de que Vanuatu hubiera firmado en 2007 el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>2</sup>. AI<sup>3</sup> y NGO Coalition<sup>4</sup> instaron al mismo tiempo al Gobierno a adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
2. Disability Promotion and Advocacy Association (DPAA) felicitó al Gobierno por ser el primer país de Oceanía en ratificar en el plano nacional la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en 2008<sup>5</sup>, pero pidió al Gobierno que depositara sus instrumentos de ratificación en poder de las Naciones Unidas lo antes posible<sup>6</sup>. NGO Coalition exhortó igualmente al Gobierno de Vanuatu a ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>7</sup>.

### B. Marco constitucional y legislativo

3. AI afirmó que la posición de los tribunales con relación a la aplicación interna de los tratados internacionales ha sido irregular. En un caso, el Tribunal de Apelación dictaminó que las disposiciones de los tratados internacionales tienen que incorporarse en el derecho interno mediante ley para que sean aplicables, y en otro caso, el Tribunal Supremo invocó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer para conceder a los descendientes por línea materna derechos iguales sobre la tierra<sup>8</sup>. AI instó al Gobierno a promulgar leyes que reflejaran los principios de los tratados de derechos humanos ratificados y a crear una base legislativa que garantizara la aplicación de estos principios en los tribunales<sup>9</sup>. NGO Coalition recomendó igualmente la incorporación en el derecho interno y la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>10</sup>. Exhortó al Gobierno a solicitar a las organizaciones internacionales y a los donantes asistencia para el cumplimiento de sus obligaciones internacionales<sup>11</sup>.
4. AI mencionó que el artículo 74 de la Constitución establece que "el derecho consuetudinario constituirá la base de la propiedad y del uso de la tierra". Por otra parte, en la Constitución no existe una disposición clara que disponga que en caso de conflicto entre el derecho consuetudinario y la legislación interna prevalecerán las disposiciones de la Constitución sobre la igualdad. AI instó al Gobierno a revisar la Constitución y a añadir una disposición clara que estipule que la Constitución (en particular el capítulo sobre los derechos humanos) prevalecerá en caso de conflicto entre el derecho consuetudinario y la legislación interna<sup>12</sup>. NGO Coalition instó igualmente al Gobierno a enmendar su legislación nacional para incluir disposiciones relativas a la protección conformes a la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>13</sup>.
5. DPAA afirmó que el capítulo 2 de la Constitución consagra una serie de derechos y libertades fundamentales que pueden disfrutarse sin discriminación<sup>14</sup>.

### C. Medidas de política

6. En relación con las personas con discapacidad, DPAA reconoció los progresos logrados hasta la fecha por el Gobierno para reconocer y apoyar la inclusión de las personas con discapacidad en los programas y planes nacionales de desarrollo, aunque también admitió que existían limitaciones en materia de recursos financieros, técnicos y humanos para asegurar el mejoramiento de la situación de las personas con discapacidad<sup>15</sup>.

7. A este respecto, DPAA acogió con satisfacción el nombramiento en 2003 del Oficial de necesidades especiales en el Ministerio de Educación y el establecimiento del Comité Nacional de la Discapacidad en 2007<sup>16</sup>, pero instó al Gobierno a que prestase apoyo a este Comité dotándolo de los recursos financieros, humanos y técnicos adecuados<sup>17</sup>. DPAA felicitó igualmente al Consejo Provincial de Shefa por adoptar, en junio de 2008, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad como su plataforma de acción, y por las demás medidas adoptadas para promover los derechos de las personas con discapacidad, y exhortó a las otras cinco provincias a seguir su ejemplo<sup>18</sup>. DPAA elogió a los gobiernos provinciales de Sanma y Torba por su apoyo a las organizaciones que se ocupan de la discapacidad<sup>19</sup>.

8. DPAA felicitó también al Gobierno por la adopción, en 2007, de su Política y plan nacional de acción sobre la discapacidad (2008-2015) que incorpora las disposiciones de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Marco de Acción del Milenio de Biwako para el Decenio Asiático y del Pacífico de las Personas con Discapacidad (2003-2012)<sup>20</sup>, pero expresó la preocupación de que dicha Política y plan nacional de acción sobre la discapacidad todavía no se hubiera iniciado en octubre de 2008<sup>21</sup>. DPAA instó al Gobierno a elaborar una estrategia de cinco a diez años para integrar las actividades sobre discapacidad y a aplicar las disposiciones de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Marco de Acción del Milenio de Biwako<sup>22</sup>. NGO Coalition recomendó que el Gobierno aplicara la Política nacional sobre la discapacidad y que la incluyera en el presupuesto nacional<sup>23</sup>.

## **II. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL TERRENO**

### **A. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos**

9. En relación con el examen de Vanuatu realizado en mayo de 2007 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, DPAA afirmó que el público desconocía el contenido de las recomendaciones formuladas por el Comité<sup>24</sup> y animó al Gobierno a divulgar las medidas que adoptará para aplicar las recomendaciones del Comité<sup>25</sup>.

### **B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos**

#### **1. Igualdad y no discriminación**

10. Con respecto a la discriminación contra la mujer, NGO Coalition destacó que el sistema legal no asegura el cumplimiento de la disposición constitucional que garantiza la igualdad entre hombres y mujeres<sup>26</sup>. AI afirmó que las normas consuetudinarias sobre propiedad de la tierra se utilizan a menudo para privar a las mujeres o a sus descendientes directos de una repartición equitativa de la tierra con los descendientes por línea paterna<sup>27</sup>.

11. AI afirmó que el derecho consuetudinario puede utilizarse también para privar a la mujer de la igualdad en otros ámbitos, pese a las garantías constitucionales contra esa discriminación. Hasta hace poco tiempo, las mujeres no tenían derecho a tomar la palabra en los *nakamals* (centros tradicionales de reunión) cuando se debatían cuestiones importantes que afectaban a la comunidad. Si bien esto ha cambiado en algunas zonas, aún existen lugares en Vanuatu donde está prohibido que las mujeres tomen la palabra en los *nakamals*. Además, los tribunales insulares (la instancia inferior en la jerarquía de los tribunales), que son de carácter comunitario y atienden a la mayor parte de la población, adoptan decisiones fundadas en las normas y las prácticas consuetudinarias, que son a menudo discriminatorias contra la mujer<sup>28</sup>. Por consiguiente, AI pidió al Gobierno que

revisara y modificara todas las normas pertinentes que discriminan contra la mujer o perpetúan la discriminación y marginación de la mujer y que asegura la igualdad no sólo de derecho sino también de hecho, en consonancia con las obligaciones contraídas por Vanuatu en el marco de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

NGO Coalition recomendó al Gobierno aplicar las recomendaciones específicas formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer relativas a la incorporación en el derecho interno de las disposiciones de la Convención y las relativas a la violencia contra la mujer<sup>29</sup>. NGO Coalition recomendó también que el Gobierno de Vanuatu aplicara todos los instrumentos de derechos humanos relativos a los derechos de la mujer, especialmente la Convención y su Protocolo Facultativo<sup>30</sup>. AI pidió además al Gobierno que asignara recursos y personal para facilitar la formación efectiva y continua en materia legal y de derechos humanos de los funcionarios judiciales de los tribunales inferiores (jueces y tribunales insulares)<sup>31</sup>.

12. En ese mismo sentido, AI observó que la Ley de ciudadanía (cap. 112) es discriminatoria contra la mujer. Con arreglo a esta ley, una mujer extranjera casada con un ni-Vanuatu tiene derecho a la ciudadanía automáticamente, mientras que un extranjero casado con una mujer ni-Vanuatu no tiene derecho automático a la ciudadanía. AI afirmó que el Defensor del Pueblo había señalado estas disposiciones discriminatorias en 1999. El Gobierno expuso en su informe combinado al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 2007 que la revisión de la Ley de ciudadanía era inminente. Sin embargo, hasta el día de hoy, no ha habido avances en esta materia<sup>32</sup>. AI pidió al Gobierno que modificara la Ley de ciudadanía sin demora para que se ajustara a las disposiciones constitucionales de Vanuatu y a sus obligaciones en el marco de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>33</sup>.

13. AI indicó que la Constitución de Vanuatu prevé la protección contra la discriminación por motivos de raza, origen, confesión religiosa o creencias arraigadas en tradiciones, convicciones políticas y sexo, pero no incluye otras situaciones, como la discapacidad, la situación económica, la orientación sexual o padecen el VIH/SIDA. AI afirmó que existía el riesgo de que se violaran los derechos humanos de esos grupos marginados, como lo puso de manifiesto recientemente el caso de una mujer que vive con el VIH/SIDA<sup>34</sup>. Pidió al Gobierno que modificara el artículo 5 de la Constitución para incluir "la discapacidad, la salud, la situación económica y la orientación sexual" entre los motivos prohibidos de discriminación<sup>35</sup>. NGO Coalition hizo una recomendación similar sobre la discapacidad<sup>36</sup>. DPAA afirmó que había presentado una comunicación al Comité de Revisión Constitucional establecido por el Parlamento en 2002 para que se incluyera la discapacidad como motivo prohibido de discriminación<sup>37</sup>. DPAA señaló además de que la Constitución se refiere a la adopción de leyes destinadas específicamente a asegurar el interés, bienestar, protección o adelanto de las mujeres, los niños, los jóvenes, los miembros de grupos desfavorecidos o los habitantes de zonas menos desarrolladas<sup>38</sup>. A ese respecto, DPAA instó al Gobierno a tomar medidas temporales especiales para asegurar el adelanto de las mujeres que trabajan en el sector público, de conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Constitución y los parámetros establecidos en la política pública de equidad de género de 2007<sup>39</sup>. NGO Coalition exhortó al Gobierno de Vanuatu a considerar seriamente la posibilidad de reformar la legislación discriminatoria, por ejemplo, el Código de la Familia<sup>40</sup>.

14. DPAA agradeció al Consejo Provincial de Shefa la adopción de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en mayo de 2004, como su plataforma de acción, así como el nombramiento de una oficial para la coordinación de los asuntos de la mujer con objeto de mejorar la condición jurídica y social de la mujer en la provincia<sup>41</sup>.

Sin embargo, DPAA deploró que en octubre de 2008 se hubiera nombrado a un hombre Director del Departamento de Asuntos de la Mujer e instó al Gobierno a revisar esta decisión<sup>42</sup>.

## 2. Derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona

15. AI afirmó que la violencia contra la mujer es generalizada en el país, si bien hay cada vez más conciencia del problema, especialmente gracias a la labor de las organizaciones no gubernamentales (ONG) que se ocupan de la mujer<sup>43</sup>. NGO Coalition afirmó que la violencia en el hogar no está incluida específicamente como discriminación en la ley, ni tampoco se considera discriminación. Las causas de la violencia y del maltrato infantil son complejas y tienen su origen en la condición cultural y social de mujeres y hombres, las tradiciones (*kastom*) y el abuso de alcohol y de *kava*, entre otras<sup>44</sup>. AI añadió que la prevalencia de la violencia en el hogar se ve agravada por las normas y prácticas sociales y culturales. La costumbre según la cual el novio, o su familia, paga un precio a la familia de la novia a cambio de su mano en matrimonio se ha utilizado con frecuencia para justificar la violencia contra la mujer y el maltrato en general que ésta sufre a manos de su esposo y de sus parientes políticos. Esta práctica, que efectivamente pone un valor comercial a la mujer, explica la excusa escuchada con frecuencia de que "puesto que pagué por ella puedo hacer lo que desee con ella". AI dijo que a pesar de que en 2006 el *Malvatumauri* (Consejo de Jefes) dejó sin efecto la práctica de pagar un precio por la novia (80.000 vatu como mínimo), esta práctica es todavía generalizada<sup>45</sup>. AI comunicó que el Parlamento aprobó la Ley de protección de la familia, en junio de 2008, gracias a las presiones y a las campañas de la sociedad civil encaminadas a proteger a los miembros de la familia contra la violencia en el hogar. La ley establece claramente que la costumbre de pagar un precio por la novia no es una excusa admisible para la violencia en el hogar<sup>46</sup>. NGO Coalition reconoció que esta ley criminaliza la violencia en el hogar y tiene por objeto mejorar la situación de la familia, especialmente de la mujer y de los hijos<sup>47</sup>. NGO Coalition y AI exhortaron al Gobierno a trabajar con miras a su aplicación efectiva<sup>48</sup>. AI pidió al Gobierno que asignara los recursos adecuados para su aplicación eficaz y que trabajara con el *Malvatumauri* para sensibilizar al público sobre la necesidad de poner fin a la práctica del precio de la novia<sup>49</sup>.

16. NGO Coalition deploró la falta de datos sobre la violencia contra la mujer. Informó de que entre 1988 y 2002 la agresión fue la principal forma de violencia física y que los hombres eran responsables del 62% de las agresiones contra las mujeres, conforme a los datos recopilados por la Fiscalía en 1992<sup>50</sup>. AI expresó la preocupación de que no se denunciara suficientemente la violencia contra la mujer debido a las normas culturales, los estereotipos, los prejuicios y la falta de acceso a los centros municipales y a los servicios de salud. AI afirmó que no se disponía de cifras sobre esta cuestión en cinco de las seis provincias del país<sup>51</sup>. Sin embargo, citó cifras que indicaban que el Centro de la Mujer Vanuatense, que trabaja con las víctimas de violencia desde su establecimiento en 1992, en Port Vila, ciudad de unos 35.000 habitantes, se ha ocupado de 2.954 casos de violencia en el hogar<sup>52</sup>.

17. AI pidió al Gobierno que tratara de sensibilizar a toda la población del país acerca de la violencia en el hogar y que dedicara más recursos para ponerle fin, y que facilitara formación continua en materia de control del orden y enjuiciamiento para la policía y otros departamentos sobre los medios más eficaces para hacer frente a la violencia en el hogar<sup>53</sup>. Del mismo modo, NGO Coalition exhortó al Gobierno a que prestara todo su apoyo para llevar a cabo investigaciones y formular políticas y estrategias sociales multisectoriales para combatir la violencia contra la mujer<sup>54</sup>.

18. NGO Coalition señaló que el Plan de Acción Nacional para la Mujer 2007-2011 (NPAW 2007-2011) es el resultado del primer Foro Nacional de la Mujer organizado por el Gobierno. El NPAW 2007-2011 prevé la adopción de medidas integradas para prevenir y erradicar

la violencia contra la mujer, estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer, eliminar la trata de mujeres y prestar asistencia a las víctimas de violencias debido a la prostitución y la trata<sup>55</sup>.

19. La Iniciativa mundial para poner fin a toda forma de maltrato físico contra los niños (GIEACPC) indicó que el castigo corporal está permitido en el hogar y en los centros de atención, pero está prohibido en los establecimientos escolares de conformidad con la Ley de educación (2001). La GIEACPC señaló que, si bien en las leyes pertinentes el castigo corporal no figura como pena por un delito, en los sectores rurales se utiliza como una forma tradicional de castigo que los jefes aprueban. Además, la GIEACPC indicó que el castigo corporal no figura entre las medidas disciplinarias permitidas en la Ley de servicios penitenciarios (2006), pero que su empleo no está explícitamente prohibido en el marco de las medidas disciplinarias en las instituciones que acogen a los niños en conflicto con la ley<sup>56</sup>.

### **3. Administración de justicia, incluidas la impunidad y el estado de derecho**

20. NGO Coalition afirmó que la población marginada y desfavorecida de la sociedad vanuatense no tiene fácil acceso a la justicia debido a la falta de información, en particular la información jurídica comprensible a nivel popular<sup>57</sup>. NGO Coalition instó igualmente al Gobierno de Vanuatu a que hiciera cumplir la Ley del Defensor del Pueblo<sup>58</sup>.

### **4. Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política**

21. NGO Coalition afirmó que la Constitución y las leyes no otorgaban el derecho a la información, pero elogió al Gobierno por permitir una mayor participación de los interesados en la formulación de las políticas mediante la institucionalización de la función de los jefes, las ONG y la sociedad civil en la adopción de decisiones en todos los niveles del Gobierno. NGO Coalition comunicó que era difícil para los ciudadanos vanuatenses obtener información sobre la conducción de los asuntos públicos<sup>59</sup>, y señaló algunas dificultades para hacer efectivo el derecho a la información, como la cultura del secreto, el escaso índice de alfabetización y los deficientes servicios de transporte y medios de comunicación. Además, afirmó que las oficinas y los funcionarios del Gobierno no tenían atribuciones para facilitar información a los ciudadanos de forma periódica<sup>60</sup>. A este respecto, NGO Coalition exhortó al Gobierno de Vanuatu a aprobar una ley sobre el derecho a la información y a establecer mecanismos de denuncia con el fin de hacer efectivo este derecho. Asimismo, instó al Gobierno a formar y equipar al personal que se ocupa de la información de la administración pública a fin de que presten servicios eficientes y accesibles al público en lo que se refiere al acceso a la información, y a establecer bibliotecas asequibles en las provincias<sup>61</sup>.

### **5. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias**

22. NGO Coalition expresó su preocupación por la falta de oportunidades de empleo para los jóvenes en Vanuatu y por el alto índice de desempleo tanto en el sector rural como en el urbano. Asimismo, se mostró preocupada por la falta de cualificación de los jóvenes debido al bajo nivel de educación, que se suma a la imposibilidad de obtener crédito para emprender nuevos negocios debido a las garantías exigidas<sup>62</sup>. Recomendó que el Gobierno asumiera la responsabilidad de proporcionar iguales oportunidades de empleo en todos los sectores para los hombres y mujeres jóvenes y revisara los actuales programas de oferta de empleo para los jóvenes. Además, NGO Coalition recomendó que el Gobierno incluyera a los jóvenes, de manera equitativa, en los planes

de empleo existentes, adoptara medidas especiales para crear oportunidades de empleo destinadas a los jóvenes y tomara iniciativas para asegurar condiciones laborales adecuadas para los jóvenes<sup>63</sup>.

23. NGO Coalition recomendó que el Gobierno de Vanuatu creara un entorno laboral propicio para las personas con necesidades especiales con el fin de asegurar condiciones laborales y empleos aceptables<sup>64</sup>. NGO Coalition exhortó igualmente al Gobierno de Vanuatu a aprobar el proyecto de ley sobre las relaciones laborales que otorga seguridad en materia de maternidad y de empleo para la mujer<sup>65</sup>.

## **6. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado**

24. NGO Coalition recomendó que el Gobierno facilitara la investigación sobre la deficiencia nutricional, en particular entre las mujeres, prevista en el Informe sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio de 2005. Asimismo, recomendó al Gobierno de Vanuatu que estableciera programas para aplicar las recomendaciones de los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>66</sup>.

25. NGO Coalition observó que el proyecto River Care Water está mejorando las fuentes de agua en Vanuatu, pero expresó su preocupación por la contaminación de las fuentes de agua y la falta de abastecimiento de agua en el país. Señaló que la disponibilidad de agua limpia y, de saneamiento ambiental y de prácticas de higiene son de vital importancia para la buena salud. Los mosquitos transmisores del paludismo se reproducen en el agua estancada, y las enfermedades diarreicas tienen su origen en el agua y los alimentos contaminados, la falta de higiene y las condiciones insalubres. A este respecto, NGO Coalition recomendó que el Gobierno adoptara otras medidas para mejorar el acceso al agua potable, limpia y segura y mejorara el saneamiento, de conformidad con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño<sup>67</sup>.

26. Earthjustice (EJ) señaló que Vanuatu figura en la lista de las Naciones Unidas de países menos adelantados y que en 2005 ocupaba el puesto 118 entre 177 países; añadió que más del 78% de la población vive aislada, en las zonas rurales, dependiendo de una economía de subsistencia agrícola (el 80% de los hogares) y pesquera (del 35 al 90% de los hogares)<sup>68</sup>. Según EJ, la destrucción física de las tierras y de las propiedades en Vanuatu, debido al aumento del nivel del mar, las tormentas relacionadas con el clima, el aumento de la erosión en la costa, la destrucción de la agricultura de subsistencia y de los ecosistemas de arrecifes coralinos vitales para el sustento de los ni-Vanuatus y su impacto en los recursos de agua dulce viola el derecho a la vida, a la alimentación, a la salud, a la propiedad, a la cultura y los conocimientos tradicionales, los derechos de los pueblos indígenas y el derecho a unos medios de subsistencia, un adecuado nivel de vida y un medio ambiente sano<sup>69</sup>. A este respecto, EJ exhortó al Gobierno de Vanuatu a que hiciera un mayor esfuerzo para facilitar a los ciudadanos información y educación sobre las consecuencias del cambio climático y para dar la oportunidad al público de participar en la adopción de decisiones relativas a las medidas encaminadas a mitigar los daños resultantes y adaptarse a ello.

## **7. Derecho a la educación y a participar en la vida cultural de la comunidad**

27. Marist Asia - Pacific Solidarity Office; Fondazione Marista per la Solidarietà Internazionale y Franciscans International (MA/FMSI/FI) elogiaron a Vanuatu por los progresos realizados con respecto al derecho a la educación, pero recalcaron que la enseñanza primaria gratuita aún no se ha hecho realidad<sup>70</sup>. Según MA/FMSI/FI, los padres de familia no están asumiendo seriamente su responsabilidad de enviar a los hijos a la escuela, a pesar de que la Ley de educación (Nº 21, de 2001) les impone esta obligación. Además, MA/FMSI/FI afirmaron que la enseñanza primaria aún no es gratuita y que la Ley de educación impone el pago de tasas escolares. Este obstáculo a la asistencia escolar se reconoció en el Plan de Acción Nacional de Educación para Todos de la

República de Vanuatu (2001-2015)<sup>71</sup>. NGO Coalition señaló también que el pago de tasas escolares<sup>72</sup> es la razón principal de que los niños no asistan a la escuela primaria y no estén en condiciones de avanzar a la secundaria, según un estudio realizado por MA/FMSI/FI<sup>73</sup>.

Recomendaron que el Gobierno de Vanuatu tratara de encontrar formas efectivas de prestar apoyo a los niños cuyas familias no pueden pagar las tasas escolares<sup>74</sup>. NGO Coalition recomendó que el Gobierno de Vanuatu aplicara las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño para que la enseñanza fuera obligatoria y gratuita, dando prioridad a la enseñanza primaria<sup>75</sup>.

28. NGO Coalition indicó que las niñas estaban insuficientemente representadas en la escuela primaria y que en 2001 constituían el 42,1% de los alumnos de enseñanza primaria<sup>76</sup>.

En consecuencia, recomendó que el Gobierno aplicara la recomendación del Comité de los Derechos del Niño para facilitar el acceso y aumentar la matrícula de las niñas en el sistema educativo<sup>77</sup>.

29. DPAA comunicó que, según las estadísticas de 2007 del Ministerio de Educación, el 8% de los estudiantes de enseñanza primaria y el 12% de los de enseñanza secundaria tiene alguna forma de discapacidad. Señaló que, en 2007, 450 niños no asistieron a la escuela debido a problemas de discapacidad<sup>78</sup>. NGO Coalition planteó la misma cuestión y dijo que el Gobierno no había cumplido su compromiso de establecer en los principales centros urbanos de Port Vila y Luganville dos escuelas destinadas a niños con discapacidad, a más tardar en 2005, y comenzar la formación de los docentes en educación especial, a más tardar en 2006<sup>79</sup>. DPAA instó al Gobierno a que completara su Política y estrategia de educación inclusiva, a más tardar en 2009, y que formara docentes para impartir enseñanza a niños con discapacidad, contratara a otros especialistas e hiciera las instalaciones de enseñanza y otros lugares públicos y medios de transporte accesibles a las personas con discapacidad<sup>80</sup>. NGO Coalition recomendó que el Gobierno aplicara la recomendación del Comité de los Derechos del Niño de establecer programas de educación especial destinados a los niños con discapacidad y promover su inclusión en la sociedad<sup>81</sup>.

30. NGO Coalition<sup>82</sup> y MA/FMSI/FI<sup>83</sup> afirmaron que la enseñanza primaria no es obligatoria. Entre los factores que obstaculizan la asistencia escolar primaria y secundaria según un estudio mencionado por MA/FMSI/FI, figuraban los siguientes: problemas familiares, embarazos, necesidad de ocuparse de hermanos o parientes, factores de salud, necesidad de la mayor parte de los estudiantes secundarios de viajar y alojarse lejos de sus familias, pueblos y barrios y, más en general, la tensión entre la vida familiar tradicional y la necesidad de recibir educación<sup>84</sup>. NGO Coalition expresó preocupaciones similares<sup>85</sup>. MA/FMSI/FI exhortaron al Gobierno de Vanuatu a imponer la obligatoriedad de la enseñanza primaria y a promover un programa de sensibilización de los padres de familia sobre la importancia de la educación de sus hijos<sup>86</sup>. NGO Coalition hizo una recomendación similar para promover actitudes culturales positivas hacia la educación<sup>87</sup>. Además de una población joven en aumento y de una creciente urbanización de la población, MA/FMSI/FI observaron en su estudio que algunos jóvenes no tenían el incentivo para continuar la enseñanza secundaria por no considerarla pertinente. Hay falta de alternativas para los estudiantes que no aprueban los exámenes para poder continuar los estudios secundarios y superiores<sup>88</sup>. NGO Coalition afirmó que los jóvenes que han abandonado los estudios o que han sido expulsados tienen pocas aptitudes comerciales y que la enseñanza alternativa en centros de capacitación rural, por ejemplo, es limitada<sup>89</sup>. Recomendó que el Gobierno apoyara la labor del Centro de Capacitación Rural mediante la asignación de un presupuesto anual a la Asociación de Centros de Capacitación en Desarrollo Rural de Vanuatu, encargada de supervisar el funcionamiento del Centro de Capacitación Rural en Vanuatu<sup>90</sup>.



31. MA/FMSI/FI observaron que el porcentaje de estudiantes que pasan de la enseñanza primaria a la secundaria ha aumentado desde 2000 pero que aún hay muchos jóvenes que quedan fuera de la escuela secundaria<sup>91</sup>. MA/FMSI/FI recomendaron que el Gobierno de Vanuatu tratara de encontrar modelos pertinentes y adecuados de escuelas secundarias y de enseñanza profesional a fin de ayudar a los jóvenes a encontrar trabajos remunerados y dignos, especialmente a los que han abandonado el sistema educativo o han sido expulsados de él<sup>92</sup>.

32. MA/FMSI/FI lamentaron la falta de datos sobre los índices de retención escolar, aunque señalaron los progresos registrados por el Gobierno para atender la necesidad de centralizar la recopilación y el análisis de los datos<sup>93</sup>. NGO Coalition afirmó que hasta un 25% de los docentes carecía de cualificaciones. NGO Coalition mencionó otras causas que explicaban la baja tasa de retención, a saber, la utilización del inglés o el francés en lugar del idioma materno en la escuela primaria, la falta de espacio en las escuelas, el aprendizaje memorístico y el empleo de material didáctico de otros países, irrelevante para las competencias que se necesitan en el país<sup>94</sup>. A este respecto, MA/FMSI/FI recomendaron que el Gobierno continuara sus esfuerzos en materia de políticas e infraestructuras, en particular la creación de órganos encargados de supervisar la calidad de la formación y del seguimiento de los docentes, la recopilación de datos sobre los resultados escolares y un sistema para vigilar y mejorar la calidad de los planes de estudios<sup>95</sup>. NGO Coalition recomendó al Gobierno que introdujera los idiomas locales como un instrumento adicional de enseñanza y que mejorara la calidad general de la educación<sup>96</sup>.

### **III. LOGROS, PRÁCTICAS ÓPTIMAS, RETOS Y LIMITACIONES**

33. Según EJ, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático predijo una elevación del nivel del mar en Vanuatu de entre 0,50 a 0,94 cm para 2100 que podría inundar y erosionar las tierras bajas de la costa donde viven más de 88.000 ni-Vanuatu. Además, según las proyecciones, aumentará la intensidad de las tormentas y los ciclones (tres anuales en Vanuatu). EJ destacó la responsabilidad compartida de los principales países responsables de emisiones de gases de efecto invernadero y afirmó que el Gobierno de Vanuatu debía hacer todo lo posible para mitigar los daños resultantes y adaptarse a ello, con el fin de proteger el derecho del pueblo vanuatuense a un medio ambiente limpio y ecológicamente sostenible.

### **IV. PRIORIDADES, INICIATIVAS Y COMPROMISOS NACIONALES ESENCIALES**

No hay nada que comunicar en este apartado.

### **V. FOMENTO DE LA CAPACIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA**

34. NGO Coalition recomendó al Gobierno de Vanuatu que continuara sus programas de cooperación técnica con el UNICEF, la OMS y otros organismos a efectos de mejorar la atención primaria de salud<sup>97</sup>.

## Notas

<sup>1</sup> The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org). (One asterisk denotes a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council. Two asterisks denote a national human rights institution with "B" status.)

### *Civil society*

AI	Amnesty International, London, United Kingdom*
DPAA	Disability Promotion and Advocacy Association
EJ	Earthjustice, Oakland, CA, USA
GIEACPC	Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, London, United Kingdom
MA/FMSI/FI	Marist Asia, Pacific Solidarity Office ; Fondazione Marista per la Solidarietà Internazionale ; and Franciscan International*
NGO Coalition	Vanuatu Rural development Training centre Association; Transparency International*; Vanuatu Red Cross Society; Youth Challenge International, Vanuatu; Vanuatu Young People Project; Live and Learn Environmental Education; and Wan Smol Bag Theatre, Vanuatu.

<sup>2</sup> AI, p. 4; NGO Coalition, p. 2.

<sup>3</sup> AI, p. 6.

<sup>4</sup> NGO Coalition, p. 8.

<sup>5</sup> DPAA, p. 1.

<sup>6</sup> DPAA, p. 3.

<sup>7</sup> NGO Coalition, p. 7.

<sup>8</sup> AI, p. 5.

<sup>9</sup> AI, p. 6.

<sup>10</sup> NGO Coalition, p. 6.

<sup>11</sup> NGO Coalition, p. 2.

<sup>12</sup> AI, p. 6.

<sup>13</sup> NGO Coalition, p. 4-5.

<sup>14</sup> DPAA, p. 3.

<sup>15</sup> DPAA, p. 2.

<sup>16</sup> DPAA, p. 1.

<sup>17</sup> DPAA, p. 2.

<sup>18</sup> DPAA, p. 1.

<sup>19</sup> DPAA, p. 1.

<sup>20</sup> DPAA, p. 1.

<sup>21</sup> DPAA, p. 2.

<sup>22</sup> DPAA, p. 3.

<sup>23</sup> NGO Coalition, p. 6.

<sup>24</sup> DPAA, p. 4.

<sup>25</sup> DPAA, p. 4.

<sup>26</sup> NGO Coalition, p. 3.

<sup>27</sup> AI, p. 6.

<sup>28</sup> AI, p. 4.

<sup>29</sup> NGO Coalition, p. 4.

<sup>30</sup> NGO Coalition, p. 4-5.

- <sup>31</sup> AI, p. 6.
- <sup>32</sup> AI, p. 4.
- <sup>33</sup> AI, p. 6.
- <sup>34</sup> AI, p. 3.
- <sup>35</sup> AI, p. 6.
- <sup>36</sup> NGO Coalition, p. 3.
- <sup>37</sup> DPAA, p. 2.
- <sup>38</sup> DPPA, p. 3-4.
- <sup>39</sup> DPAA, p. 4.
- <sup>40</sup> NGO Coalition, p. 4.
- <sup>41</sup> DPAA, p. 1.
- <sup>42</sup> DPAA, p. 4.
- <sup>43</sup> AI, p. 5.
- <sup>44</sup> NGO Coalition, p. 3.
- <sup>45</sup> AI, p. 5.
- <sup>46</sup> AI, p. 5.
- <sup>47</sup> NGO Coalition, p. 3.
- <sup>48</sup> NGO Coalition, p. 4; AI, p. 6.
- <sup>49</sup> AI, p. 6.
- <sup>50</sup> NGO Coalition, p. 3.
- <sup>51</sup> AI, p. 5.
- <sup>52</sup> AI, p. 5.
- <sup>53</sup> AI, p. 6.
- <sup>54</sup> NGO Coalition, p. 4.
- <sup>55</sup> NGO Coalition, p. 3.
- <sup>56</sup> GIEACPC, p. 2.
- <sup>57</sup> NGO Coalition, p. 7.
- <sup>58</sup> NGO Coalition, p. 7.
- <sup>59</sup> NGO Coalition, p. 6.
- <sup>60</sup> NGO Coalition, p. 7.
- <sup>61</sup> NGO Coalition, p. 7.
- <sup>62</sup> NGO Coalition, p. 8.
- <sup>63</sup> NGO Coalition, p. 8.
- <sup>64</sup> NGO Coalition, p. 8.
- <sup>65</sup> NGO Coalition, p. 4.
- <sup>66</sup> NGO Coalition, p. 8.
- <sup>67</sup> NGO Coalition, p. 9.
- <sup>68</sup> EJ, p. 2.
- <sup>69</sup> EJ, p. 3-4.

- <sup>70</sup> MA/FMSI/FI, para. 3.
- <sup>71</sup> MA/FMSI/FI, para. 6.
- <sup>72</sup> NGO Coalition, p. 5.
- <sup>73</sup> MA/FMSI/FI, para. 7.
- <sup>74</sup> MA/FMSI/FI, p. 5.
- <sup>75</sup> NGO Coalition, p. 5.
- <sup>76</sup> NGO Coalition, p. 5.
- <sup>77</sup> NGO Coalition, p. 5.
- <sup>78</sup> DPAA, p. 2.
- <sup>79</sup> NGO Coalition, p. 5.
- <sup>80</sup> DPAA, p. 3.
- <sup>81</sup> NGO Coalition, p. 6.
- <sup>82</sup> NGO Coalition, p. 5.
- <sup>83</sup> MA/FMSI/FI, para. 3.
- <sup>84</sup> MA/FMSI/FI, paras. 8-10.
- <sup>85</sup> NGO Coalition, p. 5.
- <sup>86</sup> MA/FMSI/FI, para. 4.
- <sup>87</sup> NGO Coalition, p. 6.
- <sup>88</sup> MA/FMSI/FI, para. 13.
- <sup>89</sup> NGO Coalition, p. 5.
- <sup>90</sup> NGO Coalition, p. 6.
- <sup>91</sup> MA/FMSI/FI, para. 14.
- <sup>92</sup> MA/FMSI/FI, p. 5.
- <sup>93</sup> MA/FMSI/FI, paras. 17-17.
- <sup>94</sup> NGO Coalition, p. 5.
- <sup>95</sup> MA/FMSI/FI, p. 5.
- <sup>96</sup> NGO Coalition, p. 6.
- <sup>97</sup> NGO Coalition, p. 9.

-----